



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 1858/91

H3

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, *San José de Mayo de 1991.*

VISTO:

Que por Decreto 1705/91, se ha dispuesto el sistema de HABILITACION DIRECTA POR DECLARACION JURADA, para todos los rubros comprendidos en la Ordenanza 227/81, y

CONSIDERANDO:

Que este sistema significa importantes ventajas en lo que respecta a economía del trámite, tanto para el solicitante como para la administración.

Que resulta procedente conceder iguales oportunidades a quienes hubieren iniciado trámite de habilitación por el sistema anterior, permitiendo que ajusten su presentación al nuevo sistema y obtener en forma inmediata la habilitación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Todos aquellos trámites de habilitación de comercios ----- con rubros comprendidos dentro de la Ordenanza 227/81, iniciados con anterioridad a la vigencia del sistema de habilitación directa por declaración jurada, Decreto 1705/91, serán habilitados según la metodología dispuesta para el mencionado sistema previa certificación de Inspección General de que los requisitos exigidos en la Declaración Jurada se encuentran acreditados.

ARTICULO 2°.- En caso de no encontrarse acreditados los requisitos ----- del artículo anterior, se notificará al solicitante que cuenta con un plazo de treinta días para presentar la declaración jurada y finiquitar su trámite por el sistema del Decreto 1705/91, o con la opción por parte de Inspección General de solicitar incorpore solo los elementos faltantes. Vencido esta plazo sin que el solicitante cumpla, procederá el retiro del permiso de funcionamiento, archivo del expediente y tratamiento contravencional por desarrollar actividades comerciales sin habilitación.

ARTICULO 3°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de ----- Gobierno.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. ----- Cúmplase por Inspección General.

710
LRT
TML

Ernesto Guillermo Casareto
ERNESTO GUILLERMO CASARETO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Nicardo J. Ubieta
NICARDO J. UBIETA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.